CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO COLOMBIA

PRESIDENCIA

Capítulo I: Descripción General		
Fecha de elaboración del estudio previo	ENERO DE 2023	Consejo Municipal de Puerto Colombia
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo	PATRICIA TORRES BETHEL	
Dependencia solicitante:	PRESIDENCIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO COLOMBIA	
Tipo de Contrato:	PRESTACION DE SERVICIOS COMO APOYO A LA GESTION	

ANTECEDENTES Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DEL PROYECTO:	
	El CONCEJO, es una corporación administrativa de elección popular, con autonomía administrativa, financiera, presupuestal y contractual integrada por trece (13) concejales cuyo existencia, naturaleza jurídica y fines son la de representación del pueblo, el control político, la coadministración y la búsqueda del bien común de los porteños. Las principales funciones de la corporación tienen que ver con la expedición de normas denominadas ACUERDOS, y el ejercicio del control político, tal como lo establece la Constitución Política, la ley y el régimen legal ordinario aplicable a los municipios.1**)** Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa se desarrolla con fundamento en los principios generales de la actividad contractual y el Estatuto General de Contratación Pública - Ley 80 de 1993, por lo que los contratos que celebre EL CONCEJO, como entidad estatal, están sometidos a dicho Estatuto y demás normas que lo reglamenten o complementen. 2**)** Que, para el logro de estos propósitos, EL CONCEJO necesita del cargue en la plataforma del SECOP II de todos los procesos contractuales que tienen como fin ayudar a alcanzar los objetos misionales, administrativos y financieros de esta entidad, es por eso que se hace necesario contratar la prestación de servicios para la

	capacitación, implementación y seguimiento de los procesos en dicha plataforma, para poder cumplir con los requerimientos y dictámenes de la ley y entes de control pertinentes. 3**)** Que, sobre el planteamiento de la necesidad enunciada, y teniendo en cuenta que en la planta de personal del CONCEJO no se cuenta con personal capacitado para atender las actividades requeridas, se hace necesario contratar a una persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto contractual con demostración previa de su idoneidad. **5)** Que el presente contrato se regirá por la Ley 80 de 1993, el artículo 2o numeral 4o literal h) de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR	
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR	PRESTACION DE SERVICIOS COMO APOYO A LA GESTION PARA LA CAPACITACION, IMPLEMENTACION Y SEGUIMIENTO DE LA CONTRATACION A TRAVES DE LA PLATAFORMA DEL SECOP II DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO COLOMBIA.
IDENTIFICACION Y ESPECIFICACIONES DE LA CONTRATACIÓN:	
MODALIDAD DE CONTRATACION	DIRECTA
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2023, a partir de la suscripción del acta de inicio.
LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
PRESUPUESTO OFICIAL	El presupuesto oficial estimado del presente contrato asciende a la suma de SIETE MILLONES DE PESOS M/L ($7.000.000,oo), incluye todos los costos directos e indirectos asociados a la presente contratación incluido IVA, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. 012 de 16 de Enero de la vigencia fiscal 2023.
PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	De conformidad al artículo 217 del decreto 019 de 2012, que modifica el art. 32 de la ley 1150 de 2007, que a su vez modifico el artículo 60 de la ley 80 de 1993, la liquidación no es obligatoria en el presente tipo de contrato de prestación de servicios profesionales.

(+57) 5 3098320 E-mail: concejo@puertocolombia-atlantico.gov.co Cll. 3 No. 5 - 42 Puerto Colombia Atlántico - Colombia

FORMA DE PAGO Y REQUISITOS	El valor del contrato será cancelado en dos (2) pagos, un primer pago por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.L ($3.500.000,00) pagaderos el 30 enero Y un (1) final por valor de tres MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($3,500,000.00) a corte del 28 de febrero de 2023. Se pagarán previa presentación del informe actividades por parte del contratista y recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato y la correspondiente cuenta de cobro acompañado de la planilla integral por concepto de pago de los aportes a seguridad social.
SUPERVISIÓN	La supervisión de este contrato será ejercida por la secretaria del CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO COLOMBIA.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	1. Realizar capacitación al personal del concejo municipal sobre la plataforma del SECOP II. 2. Realizar el cargue de los procesos contractuales a la plataforma del SECOP II durante el tiempo que establece el contrato. 3. Hacer seguimiento a los procesos contractuales cargados en la plataforma del SECOP II durante el tiempo que establece el contrato.
OBLIGACIONES DEL CONCEJO	El Concejo Municipal de Puerto Colombia debe cumplir con lo siguiente: 1-Pagar en la forma establecida en la FORMA DE PAGO, las facturas o cuentas de cobro presentadas por el proponente elegido. 2-Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 3-Ejercer la supervisión y control en la ejecución del contrato a través de la Secretaria del Concejo. 4-Suministrar oportunamente la información requerida para el desarrollo del contrato.
FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACION	
FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 2 de la ley de 1150 de 2007, es deber de la entidad justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de que se trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar. En el proceso de la referencia es aplicable la modalidad de contratación definida en la ley 1150 de 2007 modificado

(+57) 5 3098320 E-mail: concejo@puertocolombia-atlantico.gov.co Cll. 3 No. 5 - 42 Puerto Colombia Atlántico - Colombia

	por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, como **CONTRATACION DIRECTA,** que corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. De tal manera que, de acuerdo con la descripción del objeto a contratar, que es el de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, en que se requiere el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades cuando estas por sí solas, y a través de sus medios y mecanismos ordinarios, no los pueden satisfacer, por lo que atendiendo a su naturaleza y a la normatividad vigente, este proceso se rige por el Decreto 1082 del año 2015, que en su artículo 2.2.1.2.1.4.9, contempla la Contratación Directa, para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con personas naturales o jurídicas, que estén en capacidad de desarrollar el objeto del contrato. De conformidad con lo previsto en el artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, al artículo 2, numeral 4 literal h) de la ley 1150 de 2007, el procedimiento que deba adelantarse para este tipo de contratos es el de Contratación Directa, la cual no es exigible acto administrativo que justifique, de conformidad a lo estipulado en el 2.2.1.2.1.4.1. Del Decreto 1082 de 2015, inciso final, al referirse a un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión.
ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, INDICANDO CON PRECISIÓN LAS VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO SU MONTO Y EL DE LOS COSTOS PARA LA ENTIDAD ASOCIADOS A LA REALIZACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	
VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL	Para efectos del análisis del mercado, se tuvieron en cuenta varios procesos contractuales de prestación de servicios y de apoyo a la gestión publicados en el SECOP, que tienen como objeto la prestación de servicios de igual y/o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato que se pretende celebrar, obteniéndose una media ponderada sobre los honorarios a pagar como contraprestación por los servicios requeridos. b) Análisis de la demanda

(+57) 5 3098320 E-mail: concejo@puertocolombia-atlantico.gov.co Cll. 3 No. 5 - 42 Puerto Colombia Atlántico - Colombia

	Para efectos de determinar el análisis de la demanda, se tuvo en cuenta los contratos efectuados por la entidad sobre servicios de auxiliares administrativos y de apoyo a la gestión, afines al que se pretende contratar, en donde obtuvimos igualmente unos precios de referencia sobre los honorarios a cancelar al respecto y las personas capacitadas en el área geográfica a fin de la entidad que tengan la experiencia en entidades afines. c) Análisis de la oferta Para efectos de determinar el análisis de la oferta, la entidad estatal tuvo en cuenta que para la prestación de este servicio existe una amplia gama de oferentes, de acuerdo a la consulta de procesos publicados en el SECOP, tanto a nivel local, Departamental y Nacional. Así como también en el área geográfica de la entidad oferente, Por lo anterior se concluye que resulta viable la selección de un contratista
JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	
	Para dar cumplimiento al numeral 3 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, el presente documento sustenta y justifica los factores de selección adoptados para la selección del contratista, bajo la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA**. El procedimiento de la contratación directa con personas naturales o jurídicas para la prestación de servicios y de apoyo a la gestión del Concejo Municipal de puerto Colombia, siempre que cuenten con la capacidad de ejecutar el objeto del contrato y demuestren idoneidad o la experiencia directamente relacionada con el objeto del mismo. Los servicios que requiere la oficina solicitante, constituyen servicios de naturaleza intelectual (operativa y asistencial), en los términos consagrados en la normatividad invocada y en particular a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.
SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES DEL CONTRATO	
DISTRIBUCION DE RIESGOS: De acuerdo con lo previsto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del presente contrato correspondiente a servicios técnicos los siguientes riesgos:	

(+57) 5 3098320 E-mail: concejo@puertocolombia-atlantico.gov.co Cll. 3 No. 5 - 42 Puerto Colombia Atlántico - Colombia

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilid	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Se presenta cuando la Información suministrada por la entidad errónea o desactualizada.	Puede variar el resultado	3- Posible	Catastrófica	Extremo	Alta
2	General	Externo	Precontract	Operacional	Se presenta cuando el uso o recolección de Información errada	Inadecuada selección del contratista	Posible	Moderado	Alta	Menor

No.	¿A quién se le	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabili	Impacto	Calificaci			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Concejo Municipal de	Verificación de la información suministrada por el contratista y la entidad	Raro	Menor	Bajo	No	Concejo Municipal de Puerto Colombia	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.

(+57) 5 3098320
E-mail: concejo@puertocolombia-atlantico.gov.co
Cll. 3 No. 5 - 42 Puerto Colombia
Atlántico - Colombia

2	Concejo Municipal de Puerto Colombia	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista.	Raro	Menor	Bajo	No	Secretaría General del Concejo de Puerto Colombia	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR

El CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO COLOMBIA-ATLANTICO, entiende por RIESGO cualquier posibilidad de afectación del objeto contratado que limite, retrase o suspenda la ejecución del Contrato o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros, o cualquier otro ser humano en su integridad, salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del Contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación. Existen diferentes formas de clasificar los riesgos, pero en esta oportunidad los clasificaremos en atención a su naturaleza y derivación:
LAS GARANTÍAS QUE SE CONTEMPLAN EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Numeral 7 Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015)
Por mandato expreso del Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.2.1.4.5., no son obligatorias las garantías en la modalidad de selección de contratación directa.
En consecuencia para la presente contratación no se exigirá la Garantía de Cumplimiento, teniendo en consideración que: I) que el riesgo asociado al incumplimiento en este tipo de contratos es muy bajo; II) en la forma de pago no se pactará pago anticipado; III) el contrato a celebrar es Intuitu Personae y no amerita la vinculación de personal adicional para el desarrollo de las obligaciones; IV) el objeto versa sobre servicios intelectuales y no sobre la adquisición de bienes o la ejecución de obras.

- INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL (Numeral 8 Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015)

(+57) 5 3098320 E-mail: concejo@puertocolombia-atlantico.gov.co Cll. 3 No. 5 - 42 Puerto Colombia Atlántico - Colombia

	La presente contratación no se encuentra cobijada por acuerdos comerciales vigentes que contengan derechos u obligaciones en materia de compras públicas con compromiso de trato nacional para proveedores y bienes o servicios.
INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO	
	NO APLICA
DOCUMENTOS A PRESENTAR REQUISITOS HABILITANTES	
DOCUMENTOS JURÍDICOS	1. Copia carta de invitación. 2. Formato único de hoja de vida departamento administrativo de la función pública. 3. Formulario Único de Declaración Juramentada de Bienes y Rentas y Actividad Económica Privada 4. Copia de los documentos que acreditan mi formación académica, mi idoneidad y experiencia conforme al objeto contractual . 5. Fotocopia de la cédula de ciudadanía (2 Copias) 6. Constancia de afiliación de salud y pensión (vigente). 7. Registro único tributario – RUT. (2 COPIAS) 8. Certificado bancario de cuenta corriente o de ahorro. 9. Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación (vigente). 10. Certificado de antecedentes judiciales – Policía Nacional (vigente). 11. Certificado de no inclusión en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la Republica (vigente).
CAPACIDAD FINANCIERA	**NO APLICA**
NOMBRE: JACK SOLANO MOJICA **CARGO: Presidente del Concejo Municipal de Puerto Colombia**	**FIRMA**

(+57) 5 3098320 E-mail: concejo@puertocolombia-atlantico.gov.co Cll. 3 No. 5 - 42 Puerto Colombia Atlántico - Colombia